



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	GERMAN ALEJANDRO RUEDA SANMARTIN
Demandado	ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A
Llamado en garantía	SEGUROS BOLIVAR
Radicado	05001310501620190054500
Auto interlocutorio No.	417
Decisión/Temas	Da por contestada / reconoce personería / ordena oficiar/ Fija fecha.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020 y CSJANTA21-16 de 24 de febrero de 2021, se AVOCA conocimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia.

Dado que las contestaciones a la demanda presentadas por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES y SEGUROS BOLIVAR, fueron allegadas en término y cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 del C.P del T y de la S.S., las mismas SE TIENEN POR CONTESTADAS.

Por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se reconoce personería para actuar en representación de SEGUROS BOLIVAR a el abogado JAYSON JIMENEZ ESPINOSA portador de la TP 138.605 del C. S de la J. Y en virtud de la sustitución de poder aportada, conforme con el artículo 75 del C.G.P. se reconoce personería para representar como apoderada sustituta a la Dra. JANED HIDALGO MENDEZ portadora de la T.P número 276.263 del C.S de la J., igualmente en virtud de la sustitución de poder aportada, conforme con el artículo 75 del C.G.P. se reconoce personería para representar a el señor GERMAN ALEJANDRO RUEDA SANMARTIN como apoderada sustituta a la Dra. MARY NELBA GOMEZ ARBOLEDA portadora de la T.P número 151.500 del C.S de la J.,

De otro lado, para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3º
Medellín-Antioquia

T y la S.S, se fija como fecha el día **NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a la NUEVE (09:00 a.m.)**. Y para que tengo lugar la audiencia establecida en el artículo 80 del C.P del T y la S.S se fija como fecha el día **DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2022) a la NUEVE (09:00 a.m.)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

Conforme con lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 de 2022, la diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a **los apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co por lo menos con tres (3) días de antelación. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 217 del CGP, la parte que haya solicitado testimonios deberá procurar la asistencia de los testigos y de las partes a la diligencia, instruyéndoles sobre la forma de conexión y replicándoles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link y que se adjuntará con el auto:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPI_T3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

Conforme el artículo 3° de la ley 2213 de 2022 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando lo envía al despacho.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio, el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correo:

accioneslegales@proteccion.com.co; agudelogomezabogadas@gmail.com;
jgflorez@une.net.co; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

cordinamedellin.colpensiones@rstasociados.com.co; tyjprocesos@gmail.com
notificaciones@segurosbolivar.com; jftobon@vertexconsulting.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 097 del
12/07/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA Q
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2f51a43a5dea248ab0bb75e0357bff04d5a779d0258436710050931743b2de2c

Documento generado en 11/07/2022 04:36:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>